

JUDICIALES

A22

MARTES
27 DE ENERO 2009
IMBABURA-CARCHI

El Art. 861 del Código Civil dice que la servidumbre continua es la que se ejerce o se puede ejercer continuamente, sin necesidad de un hecho actual del hombre, como la servidumbre de acueducto por un canal artificial que pertenece al predio dominante. Arts. 604.

SÍNDICO.- En el Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas se dice que en los concursos de acreedores y en las quiebras, el síndico es el encargado de liquidar el activo y pasivo del deudor, para satisfacer en lo posible, y de acuerdo con las prelación legal, los créditos contra él. Y el Art. 530 señala que el síndico representará la masa de acreedores, activa y pasivamente, en juicio y fuera de él; que practicará todas las diligencias conducentes a la seguridad de los derechos y a la recaudación de los haberes de la quiebra y que liquidará ésta según las disposiciones del Código de Procedimiento Civil Arts. 39, 511, 513, 514, 519, 523, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 547, 551, 557, 565, 570, 571, 572, 577, 578, 582, 587.

SOBORNO.- Sobornar es corromper con dádivas, regalos a fin de conseguir algo que no es lícito. Art. 213.

SOCIO.- Es la persona que es miembro de una sociedad. Art. 216.

VARIOS

JUZGADO SÉPTIMO
DE LO CIVIL
REMATE JUDICIAL

AL PÚBLICO.- La hora
332 8.00
1992

AVALUO TOTAL DEL
BIEN INMUEBLE
TOTAL 1992

SON: MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS
DOLARES

Por tratarse de SEGUNDO SEÑALAMIENTO el remate se lo practicará sobre la mitad del precio del avalúo total del inmueble que se va a rematar. No se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta en efectivo o en cheque certificado a la orden de la Juez de la causa. El remate, se lo realizará en el día y hora señalados en el local del Juzgado Ubicado en la calle Manuel Vega y Gran Colombia, de esta ciudad. (Segunda planta alta). Depositaria del inmueble Sr. Guillermo Benavides. Cuenca, 4 de diciembre de 2008.- Dr. Freddy Vallejo Mora-Secretario.-

Dr. Freddy Vallejo Mora
SECRETARIO
Juzgado VII de lo Civil
de Cuenca
Hay firma y sello
Fact. B.A

JUZGADO VIGESIMO
CUARTO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION Y NOTIFICACION JUDICIAL

A LA SEÑORA ROSA
MARCILLO CA-
BASCANGO Y A LA
MENOR ADULTA
MARIA VERONICA
CARANQUI MAR-

realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y en la ciudad de Otavalo, mediando ocho días hábiles por lo menos entre una y otra publicación.- A la menor adulta MARIA VERONICA CARANQUI MARCILLO notificuesele por una sola vez por la prensa a fin de que insinúe en legal y debida forma la persona que le ha de representar en la presente causa.- Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de Curador Ad-litem. Oigase a uno de los señores Agentes Fiscales. Agreguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega

SECRETARIO DEL

JUZGADO VIGESIMO

CUARTO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/65181/ff

La Seguridad Social

LIBRETA EXTRAVIADA

Queda anulada la Libreta de Ahorros No. 10529875 del Banco del Austro perteneciente a la Sra. Laura María Zumárraga Dávila, por lo que se procede a su anulación.



Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta de Ahorros número 04-0101-146076-3 de Perugachi Torres Manuel Augusto.

Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta de Ahorros número 04-0101-108381-0 de De la Torre Chalampunto María Rosa.

Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta de Ahorros número 083470820101 de Almeida Orozco Juan Elías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES APUELA TRANSAPUELA S.A.

La compañía **TRANSPORTES APUELA TRANSAPUELA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **06 de Enero de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000213 de 21 de Enero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Cantón COTACACHI, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.080,00 Número de Acciones 54 Valor US\$ 20,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS ACONDICIONADOS PARA EL EFECTO.

Quito, 21 de Enero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

ad/13467/ai